

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00042 - 00 (Cuaderno principal)

Como la demanda cumple los requisitos de los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso y 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020, este Despacho resuelve:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A. versus LILIANA GUZMÁN RUBIO** en los siguientes términos:

1. Pagaré No. 4960840019324408-5288840009544629

1.1. Obligación No. 4960840019324408

1.1.1. Por la suma de **\$7.970.671,00** por concepto de capital de la obligación número 4960840019324408 contenida en el primer pagaré base de la ejecución con vencimiento al 07/12/2021.

1.1.2. Por la suma que resulte de la liquidación de los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legalmente permitida que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el 08/12/2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.1.3. Por la suma de **\$52.912,00** por concepto de intereses de plazo de la obligación número 4960840019324408 contenida en el primer pagaré base de la ejecución.

1.1.4. Por la suma de **\$86.770,00** por otros conceptos de la obligación número 4960840019324408 contenida en el primer pagaré base de la ejecución.

1.2. Obligación No. 5288840009544629

1.2.1. Por la suma de **\$6.529.742,00** por concepto de capital de la obligación número 5288840009544629 contenida en el primer pagaré base de la ejecución con vencimiento al 07/12/2021.

1.2.2. Por la suma que resulte de la liquidación de los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legalmente permitida que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el 08/12/2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.2.3. Por la suma de **\$338.026,00** por concepto de intereses de plazo de la obligación número 5288840009544629 contenida en el primer pagaré base de la ejecución.

1.2.4. Por la suma de **\$34.334,00** por concepto de intereses moratorios «*acumulados, autorizados e incorporados*» de la obligación número 5288840009544629 contenida en el primer pagaré base de la ejecución.

1.2.5. Por la suma de **\$146.180,00** por otros conceptos de la obligación número 5288840009544629 contenida en el primer pagaré base de la ejecución.

2. Pagaré No. 165536487-379362196394404

2.1. Obligación No. 165536487

2.1.1. Por la suma de **\$46.026.421,00** por concepto de capital de la obligación número 165536487 contenida en el segundo pagaré base de la ejecución con vencimiento al 07/12/2021.

2.1.2. Por la suma que resulte de la liquidación de los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legalmente permitida que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el 08/12/2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.1.3. Por la suma de **\$18.502.223,51** por concepto de intereses de plazo de la obligación número 165536487 contenida en el segundo pagaré base de la ejecución.

2.1.4. Por la suma de **\$29.747,75** por concepto de intereses moratorios «*acumulados, autorizados e incorporados*» de la obligación número 165536487 contenida en el segundo pagaré base de la ejecución.

2.1.5. Por la suma de **\$2.236.367,65** por otros conceptos de la obligación número 165536487 contenida en el segundo pagaré base de la ejecución.

2.2. Obligación No. 379362196394404

2.2.1. Por la suma de **\$9.452.386,00** por concepto de capital de la obligación número 379362196394404 contenida en el segundo pagaré base de la ejecución con vencimiento al 07/12/2021.

2.2.2. Por la suma que resulte de la liquidación de los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legalmente permitida que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el 08/12/2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.2.3. Por la suma de **\$157.286,00** por concepto de intereses de plazo de la obligación número 379362196394404 contenida en el segundo pagaré base de la ejecución.

2.2.4. Por la suma de **\$786,00** por concepto de intereses moratorios «*acumulados, autorizados e incorporados*» de la obligación número 379362196394404 contenida en el segundo pagaré base de la ejecución.

2.2.5. Por la suma de **\$35.680,00** por otros conceptos de la obligación número 379362196394404 contenida en el segundo pagaré base de la ejecución.

Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada, quien cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación aquí ejecutada o en su defecto diez (10) días para que ejerza su defensa formulando excepciones de mérito (arts. 431-442 CGP), términos que se contabilizan de forma conjunta (art.118 *ibidem*).

RECONOCER a la abogada **FANNY JEANETT GÓMEZ DÍAZ** como apoderada judicial de la ejecutante en los términos del mandato conferido, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 18 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.09 del 14 /03/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8a37d80945919ba201652d2bf24341a78d5ece89223740324dc345e1a3e261b**

Documento generado en 11/03/2022 02:54:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>